

VISTO

Que Villa General Belgrano, es un pueblo con una marcada identidad local, destacada y conocida en el ámbito nacional como también en el exterior.

Esta identidad de Villa General Belgrano, particular y relevante, se puede caracterizar por: su dimensión de pueblo, su tranquilidad y su orden su estilo arquitectónico de perfil centroeuropeo su contexto ambiental entorno paisajístico sus arroyos los espacios verdes en terrenos privados su contexto social y cultural.

Estas variables que las podemos considerar como factores positivos de identidad (FPI), que supieron forjar los pioneros con inteligencia, perseverancia y mucho trabajo, mancomunadamente entre criollos y extranjeros, generó condiciones para dotar de calidad de vida a sus habitantes y también para el desarrollo de su principal actividad económica, el turismo.

Quiere decir entonces, que Villa General Belgrano ofrece por sus condiciones y características, la posibilidad de tener una vida mejor que en otros lugares urbanizados, y a la vez, ha alcanzado un alto posicionamiento como destino turístico del país. Estas dos cuestiones, la posibilidad de calidad de vida que ya no ofrecen otros lugares urbanizados y un mercado turístico importante como fuente de producción, ha convocado a inversiones con interés comercial y también como lugar de residencia de muchas familias en búsqueda de una vida mejor.

Este importante crecimiento demográfico, económico y comercial, afecta sin ninguna duda y de diversas maneras el contexto social, cultural, económico y ambiental de Villa General Belgrano, y como es lógico, su identidad, en lo que hemos denominado, sus factores positivos de identidad, que son los que provocan la demanda turística y la afluencia de nuevos habitantes.

Este importante crecimiento demográfico, económico y comercial, afecta sin ninguna duda y de diversas maneras a los FPI, que son los que generan la demanda turística y la afluencia de nuevos habitantes. Se establece así, un sistema o mecanismo de

degradación, comparable al ocurrido en otras localidades turísticas de la provincia y del país, y que solo puede ser detenido por la voluntad de los pobladores y las instituciones mediante el reconocimiento del problema como “de interés común”.

Los desafíos que nos plantea esta situación en relación a las características de identidad positiva señaladas anteriormente, y que hacen a los factores principales de sustentabilidad, pueden considerarse en torno a:

El crecimiento demográfico (cuya tasa probablemente acelere en los próximos años) y económico, con una fuerte presión y amenaza sobre la característica de pueblo de Villa General Belgrano. Esta amenaza se visualiza en el crecimiento urbano, necesidad de mayores servicios y sobre todo, en el aumento del ritmo de las actividades comerciales y de vida general de la comunidad. El crecimiento urbano nos plantea también el problema de la capacidad de carga del sistema local.

La incorporación de modelos arquitectónicos ajenos a la identidad de la Villa o emprendimientos que por su magnitud y ubicación provocan una modificación del entorno.

La agudización de la problemática ambiental, producida por la pervivencia de patrones de desarrollo incompatibles con la preservación de los espacios verdes, de las especies arbóreas, y del respeto por el espacio público.

Así mismo, el paisaje urbano céntrico y adyacencias, lleno de verde y espacios entre construcciones y retiro sobre vereda, cada vez disminuye ante el crecimiento de casas, locales y negocios. Este crecimiento, presiona cada vez más sobre el entorno, generando contaminación visual, ambiental y sonora.

La modificación de su contexto social y cultural, provocado por nuevas inversiones y negocios, en donde en varios casos no aportan a la identidad construida y mantenida con mucho esfuerzo inteligencia y trabajo a lo largo de muchos años. Comienza a prevalecer el mercado como determinante de nuevos valores.

El exitoso desarrollo turístico de los últimos años, en un contexto favorable a nivel país, sostenido en los factores positivos de identidad ha sido atractivo de emprendimientos e inversiones. Estos emprendimientos son tanto de gran escala, como mediana y pequeña, usufructuando un contexto favorable sin medir en muchos casos, ninguna consecuencia, descuidando uno de lo más elementales principios económicos, que son los propios factores que dan origen a una exitosa producción, en este caso producción de servicio en torno a la industria del turismo.

Esta nueva situación es preciso afrontarla seria y rápidamente, a fin de prevenir efectos con consecuencias irreversibles, que poco a poco actúan sobre los propios factores positivos de identidad, modificando aquellos aspectos más importantes que hacen a la identidad de Villa General Belgrano, su cultura, su belleza en el paisaje, su tranquilidad, su ritmo de pueblo, su respeto en lo ambiental, su seguridad. Se debe considerar también la afluencia turística, que seguramente tenderá a ser cada vez más masiva, y menos selecta.

La combinación de la búsqueda constante de mayores beneficios económicos monetarios y la despreocupación por los efectos inducidos pueden provocar el deterioro de la calidad de vida de los habitantes y la pérdida del potencial económico basada en la calidad y perfil turístico.

Esta preocupación, se reflejó también en el ámbito del Foro Cívico (realizado el año pasado) en donde una de las necesidades que surgió por parte de los vecinos con mayor énfasis y reiteración, fue la de contar con un proyecto de desarrollo estratégico frente al crecimiento de Villa General Belgrano.

En este contexto, uno de los aspectos más sensible al crecimiento urbano y a la actividad económica, es el ambiental. La experiencia en otros lugares, nos sirve para sacar algunas conclusiones: en los lugares que no supieron cuidar su contexto, y

ordenar adecuadamente su sistema productivo y comercial, regulando su crecimiento, se produjo una rápida e irreversible pérdida de sus recursos naturales y productivos. Aquellos, que desarrollaron una política clara y firme en defensa de sus recursos y su contexto, potenciaron el valor como lugar de hábitat, y como destino turístico.

La propuesta aquí presentada, intenta seguir trabajando de una manera más racional e inteligente, pensando en un modelo estratégico de desarrollo sustentable a largo plazo, que mantenga inalterable los que hemos llamado factores positivos de identidad de Villa General Belgrano.

Para el logro de esta meta, es necesaria la voluntad y el esfuerzo de toda la comunidad, en un trabajo mancomunado y puesto el esfuerzo en el bien general.

Hay cuestiones que demandan acciones inmediatas, pero es necesario ordenarlas y enmarcarlas en una visión estratégica consensuada y estudiada seriamente.

El marco de la sustentabilidad como concepción teórica, nos permitirá trabajar a todos los sectores de la comunidad, en la definición de un modelo de desarrollo sustentable, que nos permita compatibilizar los intereses del desarrollo urbano y turístico, la temática ambiental y los aspectos sociales y económicos a nivel local y regional.

Para que perdure y se cumpla en el tiempo esta visión estratégica de sustentabilidad, debe ser comprendida, asumida y defendida por la propia comunidad y principalmente por los sectores productivos más dinámicos...

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano forma parte de la Red Argentina de Comunidades y Municipios Saludables de la Rep. Argentina y detenta la Presidencia de la Red Federal de Municipios Turísticos sustentables de la Rep. Argentina, que agrupa

a más de ciento cincuenta Municipios Turísticos que se reunieron para propender al desarrollo sustentable de sus comunidades, es que :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GRAL. BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Crease la RESERVA MUNICIPAL DE USO MULTIPLE de Villa Gral. Belgrano cuyos límites coinciden con los de su radio municipal sancionado por Ley Provincial N° 9143/03

Art.2º)Determinase como zonas ambientales especiales a:

- 1. El sistema hídrico de Villa Gral. Belgrano, compuesto por los arroyos de la localidad.-*
- 2. El Pozo Verde y Quebrada de las Zorzamoras.-*
- 3. El Cerro de la Virgen y Pico Alemán.-*
- 4. El cordón montañoso de las Sierras Chicas.-*

Art. 3º) CREASE un ENTE AUTARQUICO denominado, Administración Municipal de Áreas Protegidas de Villa Gral. Belgrano. (AMAP VGB), conforme a las atribuciones conferidas en el artículos 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º y 94º de la Ley Orgánica Municipal 8102, y que funcionará como persona jurídica de derecho público con capacidad de contraer obligaciones y adquirir derechos.

Art.4º) La “AMAP VGB” estará conformada por :

a):

Un CONSEJO ASESOR, que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones locales y regionales.

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano (DEM) , Dirección de Turismo de la Municipalidad de VGB, Área de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de VGB, Bomberos Voluntarios, Centro Juvenil , CCI yT, AHAB, Centro de Atención Especial Renacer, Escuela Eloy Gómez, Escuela San Martín, Colegio Alemán primario, Colegio Sagrado Corazón, IPEM 238 Carlos María Mampaey, Ipem 168 Diego de Rojas, Colegio Alemán nivel medio, ITEC Foro de Los Ríos y el Foro de los Ríos.

Dos representantes el Honorable Concejo Deliberante de VGB.

El presidente así como los integrantes del consejo asesor serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo de Concejo Deliberante, o el plenario de la comisión en su caso.

Los funcionarios titulares permanecerán en su cargo por un período de un año.

Por razones fundadas en el mejor cumplimiento de sus fines o por graves irregularidades, el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante, o el Plenario de la Comisión en su cargo. Podrá intervenir los organismos y, en todo tiempo por resolución propia, designar representantes que fiscalicen sus actividades.-

b):

Un COMITÉ EJECUTIVO integrado por doce miembros, seis titulares de los cuales tres en representación del sector público, dos en representación del sector privado (con o sin fines de lucro) y uno en representación el sector ciudadano vinculado al grupo de vecinos que presentó la iniciativa popular y seis suplentes, uno para reemplazar a cada uno de los sectores representados como titulares.

c):

Un CONSEJO DE EXPERTOS, integrado por organismos públicos y privados, académicos, profesionales y expertos nacionales o extranjeros en la materia de incumbencia que determine el Concejo Asesor.

d):

UN CUERPO DE GUARDA AMBIENTES HONORARIOS, que serán los encargados de observar el cumplimiento de las normativas vigentes sobre el cuidado del medioambiente en la Reserva de Uso Múltiple. El mismo podrá ser integrado por todos los vecinos de la localidad mayores de 16 años de edad que serán acreditados con un carnet habilitante, luego de recibir la instrucción necesaria, brindada por el Comité Ejecutivo.

Art. 5º) Son deberes y atribuciones del Consejo Asesor:

- a) Dictar su propio reglamento interno.*
- b) Aprobar el presupuesto anual de recursos y erogaciones del Ente Autárquico.*
- c) Controlar los bienes del Ente.*
- d) Aprobar el Plan de Manejo de la Reserva de Uso Múltiple.-*

Art. 6º) Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Elaborar del plan de manejo de la Reserva de Uso Múltiple.*
- b) Elaborar el plan de acción de la AMAP.*
- c) Elaborar el presupuesto anual de la AMAP.*
- d) Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal el presupuesto anual de recursos y erogaciones del Ente Autárquico para su aprobación conforme al Art. 90º de la Ley 8102.-*

- e) Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal el Balance Anual, la memoria dentro de los 60 días concluido el ejercicio para su conocimiento, análisis y posterior remisión al Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.*

- f) *Contratar el personal y fijar sus remuneraciones.-*
- g) *Operar con entidades financieras y bancarias.-*
- h) *Celebrar todo tipo de contratos remunerados o no.-*
- i) *Ejecutar las políticas acordadas en el Consejo Asesor.-*
- j) *Podrá recaudar y fijar tarifas, precios, derechos, aranceles, conforme al art. 91° de la ley 8102 de acuerdo a la característica y calidad de los servicios que se presten.-*
- k) *El Comité Ejecutivo podrá representar por sí o por apoderados a la AMAP.-*
- l) *Brindar la información de los Guarda Ambientes Honorarios.-*

Art. 7°) Será facultad del COMITÉ EJECUTIVO crear las comisiones de trabajo que crea necesarias. Dichas comisiones podrán emitir dictamen sobre el objetivo al que fueran creadas. -----

Art.8°)Los recursos de la AMAP serán los generados de acuerdo al artículo 3° . Podrán recibir subvenciones, legados, subsidios, ayudas del tesoro nacional, provincial y municipal, ingresos por eventos, ingresos de organizaciones independientes y adicionales fijados en la Ordenanza General de Presupuesto de la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano.-----

Art 9°) El Comité Ejecutivo deberá contar en el presupuesto anual con las partidas de ingresos correspondientes a los recursos mencionados en el artículo anterior, enumerados y discriminados de acuerdo a su concepto y código correspondiente.-----

Art. 10°) Cuando se trate de ayudas y subsidios municipales, el DEM deberá incluir en su Ordenanza General Presupuestaria la suma de dinero estimada a transferir obligatoriamente a la AMAP de acuerdo a su criterio e imputando el gasto municipal, previa orden de compra y de pago, en el código correspondiente a subsidios a entidades oficiales.

Art. 11°) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----

Art. 12°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los CINCO (5) días del mes de Diciembre del dos mil seis (2006)

ORDENANZA N° 1407/06.-

FOLIOS N° 1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084.-

J.F.a.s.-